  
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Gobierno Regional del Callao

08 AGO. 2011

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000382

Callao, 05 AGO 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Memorándum N° 592 – 2011 – GRC / GAJ, del 02 de Agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, Gerentes, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante Memorándum N° 592 – 2011 – GRC / GAJ, la Gerencia de asesoría Jurídica evidencia que si bien es cierto la Plaza de Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED – Unidad Ejecutora 303 Región Callao, se encuentra previsto en el Cuadro Analítico de Personal, también es cierto que dicha plaza no cuenta con cobertura presupuestal, en tal sentido se debe considerar como sustento legal la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público Ley N° 28411 y el Decreto Supremo N° 005 – PCM – 1990, respecto a la Encargatura de Funciones, las mismas que no deben exceder el ejercicio presupuestal;

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000332-2011, que designa al Lic. Luis Benjamín Escudero Ramírez en el cargo de Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED – Unidad Ejecutora 303 Región Callao, por cuanto la plaza de Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, si bien es cierto se encuentra prevista en el Cuadro Analítico de Personal, la misma no se encuentra coberturada presupuestalmente, por lo que es prioritario subsanar dicho error debiendo subsistir con eficacia anticipada al día 11 de Julio del presente año los actos administrativos generados por dicho funcionario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000332 del 11 de julio del 2011, que designa al Lic. Luis Benjamín Escudero Ramírez, en el cargo de Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED - Unidad Ejecutora 303 Región Callao.

**Artículo 2°.-** Encargar al Lic. Luis Benjamín Escudero Ramírez, las Funciones Administrativas de Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED – Unidad Ejecutora del Callao 303 Región Callao.


**Artículo 3°.-** Convalidar y confirmar las acciones administrativas efectuadas con eficacia anticipada al día 11 de julio del 2011, realizadas por el Lic. Luis Benjamín Escudero Ramírez, en la encargatura de Director General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED - Unidad Ejecutora 303 Región Callao.

**Artículo 4°.-** Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Felix Moreno Caballero*  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

08 AGO. 2011